

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

11111 *Resolución de 25 de julio de 2018, conjunta de las Subsecretarías de Fomento y de Hacienda, por la que se modifica la de 26 de junio de 2018, sobre emisión y puesta en circulación de una tarjeta prefranqueada de correo del tipo «Tarjeta del Correo (80-31)» denominada «Oficios antiguos. Vidriero. 2018».*

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal y de acuerdo con lo establecido en los artículos 7.2.g) y 17 del Real Decreto 1637/2011, de 14 de noviembre, por el que se establece la composición, competencias y régimen de funcionamiento de la Comisión Filatélica del Estado y se regulan las emisiones de sellos de correo y otros signos de franqueo, se dicta la presente Resolución modificando la Resolución sobre emisión y puesta en circulación de una tarjeta prefranqueada de correo, del tipo «Tarjeta del Correo (80-31)» denominada «Oficios antiguos. Vidriero. 2018».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero. *Modificación del apartado segundo de la Resolución conjunta.*

El apartado segundo de la Resolución conjunta queda redactado de la forma siguiente:

«Segundo. *Características.*

a) El día 24 de septiembre de 2018 se emitirá una tarjeta prefranqueada de correo, del tipo “Tarjeta del Correo (80-31)” denominada “Oficios antiguos. Vidriero. 2018”.

b) La tarjeta está ilustrada en el reverso con un collage de imágenes procedentes de la F.S.P. Centro Nacional del Vidrio-Real Academia de Cristales de La Granja.

c) El signo de franqueo reproduce el sello de correo autoadhesivo dedicado al “Vidriero”, de la serie de sellos “Oficios antiguos. Vidriero. 2018”.

d) *Características técnicas:*

- Procedimiento de impresión: Offset policolor.
- Soporte: Estucado una cara 350 gramos (mate).
- Formato de la Tarjeta: 160 × 110 mm (horizontal).
- Formato del signo de franqueo: 28,8 × 40,9 mm (vertical) –forma ojival.
- Valor postal: 2 €.
- Tirada: 14.000 Tarjetas.»

Segundo. *Modificación del apartado tercero de la Resolución conjunta.*

El apartado tercero de la Resolución conjunta queda redactado de la forma siguiente:

«Tercero. *Puesta en circulación y distribución.*

1. La venta y puesta en circulación de esta tarjeta se iniciará el día 24 de septiembre de 2018.

2. Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2020, no obstante, mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario».

Madrid, 25 de julio de 2018.–El Subsecretario de Fomento, Jesús M. Gómez García.–La Subsecretaria de Hacienda, Pilar Paneque Sosa.